

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1990

VISTO las Resoluciones nros. 96 y 97/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Nicolás Alejandro LERTORA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en el año 1988 las asignaturas Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Sanitarias y de Gas, conjuntamente con sus respectivas correlativas inmediatas Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Hidráulica General y Aplicada.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de noviembre de 1990, aconsejó convalidar las Resoluciones nros. 96 y 97/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

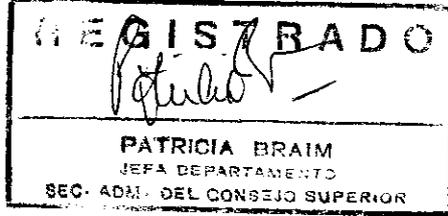
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar las Resoluciones nros. 96 y 97/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado efectuado en 1988 de las asignaturas Instalaciones Termomecánicas e Instalaciones Sanitarias y

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

-2-

///.-

de Gas, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas existentes con Instalaciones Eléctricas y Acústicas e Hidráulica General y Aplicada, al alumno Nicolás Alejandro LERTORA, legajo nro. 13-04265-6, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 773/90

U. T. N.
<i>[Handwritten signature]</i>
1113



Ingeniero JUAN C. RECALCATI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO